

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS
FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: PROYECTOS INTEGRALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 07 DE JULIO DE 2022

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.23. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del Capítulo I INFORMACIÓN GENERAL, de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-AASB-O-052-2022**, que mediante este documento se presenta el informe relacionado, conforme con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron seis (06) ofertas para verificación y evaluación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS Representante WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR	Integrante 1. BELZCON S.A.S. Porcentaje de Participación: 30 % Integrante 2. B&S QUALITY CONCRETES S.A.S. Porcentaje de Participación: 5 % Integrante 3. INGELAS S.A.S. Porcentaje de Participación: 30 % Integrante 4. DIEGO JARAMILLO GÓMEZ Porcentaje de Participación: 35 %
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III Representante CARLOS KARLO COTES MADERA	Integrante 1. P&P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. Porcentaje de Participación: 5 % Integrante 2. INVERLINE S.A.S. Porcentaje de Participación: 20 % Integrante 3. TERRABLANCA S.A.S.

		Porcentaje de Participación: 50 % Integrante 4. BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA) Porcentaje de Participación: 25 %
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III Representante FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA	Integrante 1. ESPINA & DELFIN COLOMBIA Porcentaje de Participación: 5% Integrante 2. CORTÉS Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Porcentaje de Participación: 50% Integrante 3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S Porcentaje de Participación: 45%
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3 Representante FABRICE LAUREM MICHEL LUPO	Integrante 1. WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA Porcentaje de Participación: 28 % Integrante. 2. CONINGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de Participación: 72 %
5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S. Representante Legal LINA JISELA MURCIA CUELLAR	
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS Representante KELLY ARROYO MAYURIS	Integrante 1. BARKELL SERVICIOS S.A.S. Porcentaje de Participación: 5 % Integrante. 2. C M I J INGENIEROS LTDA Porcentaje de Participación: 50 % Integrante. 3. TECTUM INGENIEROS S.A.S. Porcentaje de Participación: 25 % Integrante. 4. FEXXA S.A.S Porcentaje de Participación: 10 % Integrante. 5. JAIME CARMONA SOTO Porcentaje de Participación: 10 %

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 130, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 05 al 06 de julio de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

Proponente 1. CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS

Subsanación

 8. BZC-Certificación Antecedentes Belzcon SAS.pdf
53 KB

 9. BZC-Certificación Balances Diego Jaramillo.pdf
38 KB

 5. BZC-Cedula Rev Fiscal Belzcon.pdf
917 KB

 6. BZC-Cedula Rev Fiscal Ingelzas.pdf
357 KB

 0. BZC-Subsanación Consorcio Aguas San Andres.pdf
2 MB

 7. BZC-Formato 6 Diego Jaramillo.pdf
299 KB

 8. BZC-Certificación Antecedentes B&S QUALITY SAS.pdf

 1-2-3. BZC-Garantía de Seriedad.pdf

 4. BZC-Certificación Pago.pdf

De: Licitaciones BELZCON <licitaciones.bzc@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 4:35 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN PROCESO PAF-AASB-O-052-2022 - Consorcio Aguas San Andres

Bogotá 6 de Julio de 2022

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDERET - AGUA SAN ANDRÉS
Asunto: Subsanación al proceso PAF-AASB-O-052-2022-CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".
 Cordial Saludo

Respuesta

El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica y financiera adjunta al presente informe.

Proponente 2. CONSORCIO REDES ELIAM FASE III

Subsanación
<p> SUBSANACION - CONSORCIO REDES ELIAM FASE III.pdf 8 MB</p> <hr/> <p>De: Lina Gomez <auxadmonpyp@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 5:44 p. m. Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION / CONVOCATORIA : PAF-AASB-O-052-2022 - CONSORCIO REDES ELIAM FASE III</p> <p> SUBSANACION - CONSORCIO REDES ELIAM FASE III.pdf 8 MB</p> <hr/> <p>De: Lina Gomez <auxadmonpyp@gmail.com> Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 5:30 p. m. Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> Asunto: Fwd: SUBSANACION / CONVOCATORIA : PAF-AASB-O-052-2022 - CONSORCIO REDES ELIAM FASE III</p>
Respuesta
<p>El proponente remitió correos electrónicos de forma extemporánea, razón por la cual los documentos aportados no son objeto de valoración en el presente informe definitivo de requisitos habilitantes.</p> <p>Al respecto, los términos de referencia establecen la forma, tiempo y lugar en que se deben presentar, tanto las ofertas como las demás comunicaciones requeridas durante el proceso de selección para que las mismas sean tenidas en cuenta, a saber:</p> <p>“1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO</p> <p><i>La propuesta deberá enviarse al correo pafindeter@fiduagraria.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.</i></p> <p><i>Los demás documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico. Si requiere enviar documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener la precaución de que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad.”</i></p> <p>Específicamente para la presentación de subsanaciones, el inciso tercero del numeral 1.21 de los términos de referencia, previó:</p> <p>“1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES</p> <p>(...)</p> <p><i>Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo <u>PDF</u> al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.”</i> (Subrayado fuera de texto)</p> <p>Concordante con lo anterior, el último inciso del numeral 1.22 REGLAS PARTICULARES de los términos de referencia señala:</p> <p><i>“La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten</i></p>

las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co (Negrilla fuera de texto)

Así mismo, la Adenda No. 2 del 30 de junio de 2022 que modificó el Anexo 2 – Cronograma, estableció:

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 05 al 06 de julio de 2022 A través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm

Además de lo indicado, en el informe preliminar de requisitos habilitantes se precisó:

*“Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe **ÚNICAMENTE** a través del correo grupo-icat@findeter.gov.co, **DESDE EL DÍA 05 AL 06 DE JULIO DE 2022, HASTA LAS 05:00 PM**, plazo perentorio señalado en el cronograma de la presente convocatoria.”* (Negrilla subrayado fuera de texto)

Conforme con lo anterior, y en atención a que el proponente CONSORCIO REDES ELIAM FASE III radicó sus subsanaciones por fuera del plazo previsto en los términos de referencia, su propuesta incurre en la causal de rechazo 1.34.25 que establece:

“ 1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.34.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” (subrayado fuera de texto)

Proponente 3. CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III

Subsanación
<p> 0_RESPUESTA A OBSERVACIONES_c (3).pdf 2 MB</p> <hr/> <p>De: Carolina Gomez <carolina.g.estevez@hotmail.com> Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 4:37 p. m. Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III- PAF-AASB-O-052-2022</p> <p>Cordial Saludo</p> <p>Adjuntamos respuesta de subsanacion del CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier consulta.</p>
Respuesta
<p>El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica y financiera las cuales se adjuntan al presente informe.</p>

Proponente 4. CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3

El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

Proponente 5. LYDCO INGENIERÍA S.A.S.

Subsanación	
 SUBSANACION LYDCO INGENIERIA.pdf 1 MB	
De: Licitaciones Lydco Ingeniería < licitaciones@lydcoingenieria.com > Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 4:51 p. m. Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA < GRUPO-ICAT@findeter.gov.co > Asunto: Subsanacion LYDCO INGENIERIA SAS - CONVOCATORIA PAF-AASB-O-052-2022	
Buen día Se adjunta subsanacion por parte de LYDCO INGENIERIA S.A.S. a la convocatoria en referencia.	
Respuesta	
El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación individual jurídica, financiera y técnica las cuales se adjuntan al presente informe.	

Proponente 6. CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS

El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias y análisis, el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 133, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*	HABILITADO *
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

Junto con el presente informe se publican las verificaciones que fueron objeto de modificación.

Para constancia, se expide el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS
FIDUAGRARIA S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PROPONENTE No 1. CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS

Representante

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR

CC 79.249.755

Conformado por:

Integrante No. 1. BELZCON SAS

NIT. 901.252.860-7

Representante Legal

JORGE MARIO BELZNER SALAZAR

CC 80.090.732

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR

CC 79.249.755

Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 2. B&S QUALITY CONCRETES SAS

NIT. 901.028.557-0

Representante Legal Suplente

DARLINSON LAMBIS RAMOS

CC 1.123.625.210

HERNANDEZ MARTINEZ JAKELIN

CC 40.991.995

Porcentaje de Participación: 5 %

Integrante No. 3. INGELAS S.A.S.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

NIT. 891.200.711-1
Representante Legal
SALAZAR HERRERA SILVIO
C.C. 17.139.120
VASQUEZ GODOY GLADYS MARINA
C.C. 28.789.085
Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 4. DIEGO JARAMILLO GOMEZ
CC 396.037
Porcentaje de Participación: 35 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 15 de junio de 2022, suscrita por WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.755, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 17 de junio de 2022	3.3	Integrante 1 16 a 23	CUMPLE	<p>Integrante 1 - BELZCON SAS Fecha de expedición: 06 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Acta del 29 de enero de 2019, inscrito el 08 de febrero de 2019. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: José Gonzalo Moreno Montejo, identificada con cédula de ciudadanía No. 19.384.460.</p>

		<p align="center">Integrante 2 24 a 27</p>		<p>Integrante 2 - B&S QUALITY CONCRETES SAS Fecha de expedición: 22 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: San Andrés Término de constitución: Documento privado del 24 de octubre de 2016, inscrito el 16 de noviembre de 2016. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p>
		<p align="center">Integrante 3 28 a 33</p>		<p>Integrante 3 - INGELAS S.A.S. Fecha de expedición: 16 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Escritura pública del 15 de abril de 1975, inscrita el 29 de abril de 1988. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: Ricardo Forero Leal C.C. 79.318.917</p>
		<p align="center">Integrante 4 No aplica</p>		<p>Integrante 4 - DIEGO JARAMILLO GOMEZ No aplica</p>
<p align="center">Documento de constitución de Proponente plural</p>	3.3.3	07 a 09	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa a los Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	10 a 14	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de junio de 2022 Vigencia mínima hasta el 23 de octubre de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 22.741.875.608) 10% (\$2.274.187.560,80)	7.1 Capítulo VII	414 a 415 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: EQUIDAD DE SEGUROS Formato: Seguro Cumplimiento Particular Póliza No: AA229965 Tomador: INGELAS SAS - CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Participación e identificación integrantes: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Objeto de la convocatoria: Ajustó el consecutivo de la convocatoria, y relaciona el objeto de la convocatoria objeto de evaluación.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Incluyó la totalidad del evento de cobertura del literal d) de que trata el numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>Valor asegurado: \$ 2.274.187.560,80</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2022 hasta el 23/10/2022.</p> <p>Soporte de pago: Allegó certificación de pago expedida por la aseguradora.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Allegó documento modificatorio respecto de la garantía aportada, en el cual se relaciona lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ajustó el consecutivo de la convocatoria, y relaciona el objeto de la convocatoria objeto de evaluación. 2. Incluyó el literal d) de los cuatro (4) eventos de cobertura de que trata el numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 3. Ajustó la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia. 4. Allegó certificación de pago expedida por la aseguradora.
--	--	--	--

<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">3.4 Formato 2</p>	<p align="center">38 a 42, 91, 93, 109 y 111 – Subsanación</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien aporta copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC, y aportó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Aportó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el formato 6.</p> <p>Integrante 2 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal.</p> <p>Integrante 3 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien aporta copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC, y aportó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Aportó copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal de conformidad con lo establecido en el formato 6.</p>
---	---	--	-------------------------------------	--

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Integrante 4 – Aporta certificados de afiliación de acuerdo con lo señalado en el Formato 6, allegó el Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL” suscrito por la persona natural.</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Aportó el formato 6 debidamente suscrito por el integrante 4, persona natural DIEGO JARAMILLO GÓMEZ.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	5 y 44 a 46	CUMPLE	<p>Se abona la oferta, por; NESTOR ORLANDO BAUTISTA CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.190.955, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-262752].</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.1	148 a 216, 217 a 242, 243 a 309 y 310 a 404	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (19/05/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (23/05/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP (16/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Integrante 4. Presenta RUP (16/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: PAF-ATF-O-005-2019.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PROPONENTE No 2. CONSORCIO REDES ELIAM FASE III

Representante

CARLOS KARLO COTES MADERA

CC 1.118.807.061

Conformado por:

Integrante No. 1. P&P INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS

NIT. 900.252.321

Representante Legal

JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA

CC 77.189.659

RICARDO JOSE PEÑARANDA PIMIENTA

C.C. 79.984.117

Porcentaje de Participación: 5 %

Integrante No. 2. INVERLINE SAS

NIT. 900.350.412-7

Representante Legal Suplente

MARCO ANTONIO LOPEZ VARGAS

CC 93.396.253

Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 3. TERRABLANCA SAS

NIT. 901.460.130-0

Representante Legal

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

CARLOS KARLO COTES MADERA

CC 1.118.807.061

MAYRA ALEJANDRA BRAVO URUETA

CC 1.140.855.411

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 4. BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA)

NIT. 901.206.662-1

Representante Legal

CARMELO ESPINOSA GUTIÉRREZ

C.E. 459.602

Porcentaje de Participación: 25 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de junio de 2022, suscrita por CARLOS KARLO COTES MADERA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.807.061, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 17 de junio de 2022	3.3	Integrante 1 21 a 27	CUMPLE	Integrante 1 - P&P INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS Fecha de expedición: 16 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Documento privado del 04 de enero de 2008, inscrito el 4 de enero de 2008. Término de duración: Hasta el 3 de junio de 2119. Revisor Fiscal: Marcela Patricia Medina Acero C.C. 53.009.097

		<p align="center">Integrante 2 39 a 45</p>	<p>Integrante 2 - INVERLINE S A S Fecha de expedición: 15 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá Término de constitución: Documento privado del 24 de marzo de 2010, inscrito el 06 de abril de 2010. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Sandra Carolina Blanquicet Suarez C.C. 39.623.733</p> <p>Integrante 3 - TERRABLANCA SAS Fecha de expedición: 03 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla Término de constitución: Documento privado del 21 de enero de 2021, inscrita el 25 de febrero de 2021. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 4 - BYGGA INFRAESTRUCTURA Fecha de expedición: 16 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p>
		<p align="center">Integrante 3 28 a 34</p>	
		<p align="center">Integrante 4</p>	

		35 a 38		<p>Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad.</p> <p>Domicilio: Sabaneta – Antioquia</p> <p>Término de constitución: Apertura sucursal de sociedad extranjera mediante escritura pública del 13 de agosto de 2018, inscrita el 21 de agosto de 2018.</p> <p>Término de duración: Hasta el 12 de agosto de 2117.</p> <p>Revisor Fiscal: Oscar Armando Tascón Tascón C.C 6.445.110</p>
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	12 a 14	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa a los Representante del proponente, así como al Representante Suplente.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Será la del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	16 a 19	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de junio de 2022 Vigencia mínima hasta el 23 de octubre de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 22.741.875.608) 10% (\$2.274.187.560,80)</p>	7.1 Capitulo VII	561 a 564	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A. Formato: Seguro Cumplimiento Particular Póliza No: 400041519 Tomador: CONSORCIO REDES ELIAM FASE III Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Objeto de la convocatoria: Deberá incorporar la totalidad del objeto de la presente convocatoria. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del numeral 7.1 de los términos de referencia. – No cumple. Valor asegurado: \$ 2.274.187.560,80 Vigencia de los amparos: Desde el 17/06/2022 hasta el 30/10/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago – No cumple</p> <p style="text-align: center;">NO SUBSANÓ</p> <p>El proponente remitió correos electrónicos de forma extemporánea, razón por la cual los documentos aportados no son objeto de valoración en el presente informe definitivo de requisitos habilitantes.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Al respecto, los términos de referencia establecen la forma, tiempo y lugar en que se deben presentar, tanto las ofertas como las demás comunicaciones requeridas durante el proceso de selección para que las mismas sean tenidas en cuenta, a saber:</p> <p>“1.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO</p> <p><i>La propuesta deberá enviarse al correo pafindeter@fiduagraria.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.</i></p> <p><i>Los demás documentos que el interesado y/o proponente generen y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, deberá(n) ser remitido(s) al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo, en un solo correo electrónico. Si requiere enviar documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener la precaución de que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la Entidad.”</i></p> <p>Específicamente para la presentación de subsanaciones, el inciso tercero del numeral 1.21 de los términos de referencia, previó:</p> <p>“1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES (...)</p>
--	--	--	--

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

			<p>Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co.” (Subrayado fuera de texto)</p> <p>Concordante con lo anterior, el último inciso del numeral 1.22 REGLAS PARTICULARES de los términos de referencia señala:</p> <p>“La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co” (Negrilla fuera de texto)</p> <p>Así mismo, la Adenda No. 2 del 30 de junio de 2022 que modificó el Anexo 2 – Cronograma, estableció:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Actividad</th> <th style="text-align: center;">Fecha, hora y lugar según corresponda</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes</td> <td style="text-align: center;">Desde el 05 al 06 de julio de 2022 A través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda	Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 05 al 06 de julio de 2022 A través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda						
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 05 al 06 de julio de 2022 A través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm						

			<p>Además de lo indicado, en el informe preliminar de requisitos habilitantes se precisó:</p> <p><i>“Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo grupo-icat@findeter.gov.co, DESDE EL DÍA 05 AL 06 DE JULIO DE 2022, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio señalado en el cronograma de la presente convocatoria.”</i> (Negrita subrayado fuera de texto)</p> <p>Conforme con lo anterior, y en atención a que el proponente CONSORCIO REDES ELIAM FASE III radicó sus subsanaciones por fuera del plazo previsto en los términos de referencia, su propuesta incurre en la causal de rechazo 1.34.25 que establece:</p> <p>“ 1.34. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p><i>1.34.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i>” (subrayado fuera de texto)</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 Formato 2</p>	<p>327 a 351</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Integrante 1 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p>

				<p>Integrante 2 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 3 – Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal.</p> <p>Integrante 4 – Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	06 a 10	CUMPLE	<p>Se abona la oferta, por; JUAN CARLOS PEÑARANDA PIMIENTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.189.659, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 08202-086816.</p> <p>De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.</p>
Certificación del revisor fiscal	3.4.8	N/A		

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

(Sociedades Anónimas)			N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.1	47 a 96, 97 a 226, 227 a 295 y 296 a 325	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (16/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (23/05/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP (11/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 4. Presenta RUP (16/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO REDES ELIAM FASE III**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia numeral **“1.34. CAUSALES DE RECHAZO” (...)** **“1.34.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”** (subrayado fuera de texto)

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: En proceso de certificación.

FIDUCIARIA BBVA: En proceso de certificación.

FIDUPREVISORA: PAF-ATF-O-046-2021 y PAF-ATF-O-053-2021

FIDUBOGOTÁ: En proceso de certificación.

FIDUAGRARIA: CONTRATO DE OBRA 011-2021

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PROPONENTE No 3. CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III

Representante

FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA

P.P. PAK644640

Conformado por:

Integrante No. 1. ESPINA & DELFIN COLOMBIA

NIT. 900.421.299-6

Representante Legal

FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA

Pasaporte: PAK644640

Porcentaje de Participación: 5%

Integrante No. 2. CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

NIT. 901.302.969-6

Representante Legal Suplente

GUILLERMO ANDRÉS CORTES MACHUCA

C.C. 81.715.692

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S

NIT. 901.353.775-2

Representante Legal

FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA

Pasaporte: PAK644640

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

EROSA BLANCA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
 P.P. PAC152952
OSCAR RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
 P.P. AAE756714
ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 C.C. 52.711.313
 Porcentaje de Participación: 45%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 a 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de junio de 2022, suscrita por FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA , identificado con pasaporte No. PAK644640, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 17 de junio de 2022	3.3	Integrante 1 12 a 18	CUMPLE	<p>Integrante 1 - ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S Fecha de expedición: 01 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Escritura pública del 11 de marzo de 2011, inscrito el 11 de marzo de 2011. Término de duración: Hasta el 10 de marzo de 2031. Revisor Fiscal: John Harold Sánchez Barrios C.C. 79.487.825</p> <p>Integrante 2 - CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Fecha de expedición: 21 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección.</p>

		<p align="center">Integrante 2 20 a 26</p> <p align="center">Integrante 3 32 a 42</p>		<p>Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Zipaquirá - Cundinamarca Término de constitución: Documento privado del 25 de junio de 2019, inscrito el 15 de julio de 2019. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3 - ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S Fecha de expedición: 02 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad, frente a la representante legal suplente aporta poder amplio y suficiente para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Documento privado del 01 de diciembre de 2019, inscrita el 09 de enero de 2020. Término de duración: Hasta el 01 de diciembre de 2039. Revisor Fiscal: No registra.</p>
<p align="center">Documento de constitución de Proponente plural</p>	3.3.3	08 a 11	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa a los Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p>

				Duración: Será la del plazo veintiún (21) meses y quince (15) días calendario y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	19, 28 y 45	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de junio de 2022 Vigencia mínima hasta el 23 de octubre de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 22.741.875.608) 10% (\$2.274.187.560,80)	7.1 Capítulo VII	591 a 604 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Formato: Seguro Cumplimiento Particular Póliza No: NB-100212264 Tomador: CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Objeto de la convocatoria: Si se relaciona. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del

				<p>Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 2.274.187.561,00 Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2022 hasta el 07/11/2022. Soporte de pago: Allega certificación de pago expedida por la aseguradora y recibos electrónicos en los cuales se identifica la referencia de la garantía aportada.</p> <p align="center"><u>SUBSANÓ</u></p> <p>Allegó certificación de pago expedida por la aseguradora y recibos electrónicos en los cuales se identifica la referencia de la garantía aportada.</p>
<p align="center">Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>3.4 Formato 2</p>	<p>49 a 64</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 2 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal.</p> <p>Integrante 3 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p>
Requerimiento	titulación	como		
	3.4.6			

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Ingeniero Civil o Arquitecto.		N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	05 a 07	CUMPLE	Se abona la oferta, por; GUILLERMO ANDRÉS CORTÉS MACHUCA , identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.692, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 0910370553829. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.1	56 a 161, 162 a 283 y 284 a 377	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (22/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (21/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones Integrante 3. Presenta RUP (02/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de

selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 3-1-98431-03 y "PAF-ANI-PS-004-2021 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-1-98431-04".

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PROPONENTE No 4. CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3

Representante

FABRICE LAUREM MICHEL LUPO

C.E. 487.582

Conformado por:

Integrante No. 1. WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA

NIT. 900.854.705-3

Representante Legal

FABRICE LAUREM MICHEL LUPO

C.E. 487.582

CAMILO ERNESTO BECERRA CHAVEZ

C.C. 79.136.540

Porcentaje de Participación: 28 %

Integrante No. 2. CONINGENIERÍA SAS

NIT. 805.030.454-9

Representante Legal Suplente

ALDO GUTIÉRREZ FRANCO

CC 79.699.673

MARTHA CECILIA CARMONA GUTIÉRREZ

CC 31.416.623

Porcentaje de Participación: 72 %

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 a 07	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de junio de 2022, suscrita por FABRICE LAUREM MICHEL LUPO , identificado con cédula de extranjería No. 487.582, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 17 de junio de 2022	3.3	Integrante 1 10 a 17	NO CUMPLE	<p>Integrante 1 - WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA Fecha de expedición: 21 de junio de 2022. Objeto social: No se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de selección. – No cumple. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C Término de constitución: Apertura de la sucursal mediante Escritura Pública del 26 de mayo 2015, inscrito el 01 de junio de 2015. Término de duración: Hasta el 19 de diciembre de 2024. – No cumple</p> <p>Revisor Fiscal: Juna Carlos Peña Rico, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.255.754.</p> <p style="text-align: center;"><u>NO SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.25 Cuando el</p>

		Integrante 2 18 a 24		<p><i>proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</i></p> <p>Integrante 2 - CONINGENIERÍA SAS</p> <p>Fecha de expedición: 21 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Cali Término de constitución: Escritura pública del 20 de abril de 2004, inscrito el 30 de abril de 2004. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Francia Milena Cedeño Pira C.C. 29.113.122</p>
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	27 y 28	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa a los Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	25 y 26	CUMPLE	<p>Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Consultado	CUMPLE	Se consulta el día 29 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de junio de 2022 Vigencia mínimo hasta el 23 de octubre de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 22.741.875.608) 10% (\$2.274.187.560,80)</p>	7.1 Capítulo VII	120 a 122	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Formato: Seguro Cumplimiento Particular Póliza No: NB-100212241 Tomador: CONSORCIO WMI – CONINGENIERÍA SAI. 3 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Objeto de la convocatoria: Se relaciona. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 2.274.187.560,80 Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2022 hasta el 31/10/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago – No cumple</p>

				<u>NO SUBSANÓ</u>
				<p>El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.25 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 2	29 a 36	CUMPLE	<p>Integrante 1 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 2 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	3.4.7	07 y 08	CUMPLE	<p>Se abona la oferta, por; CAMILO ERNESTO BECERRA CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.136.540, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-088502].</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				De quien se aporta Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.1	61 a 77 y 78 a 104	VERIFICADO	Integrante 1. Presenta RUP (15/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2. Presenta RUP (21/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, dando aplicación a la causal de rechazo: **“1.34.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”** y **“1.34.25 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PROPONENTE No 5. LYDCO INGENIERÍA SAS
 NIT. 900.233.698-5
 Representante Legal
LINA JISELA MURCIA CUELLAR
 C.C. 53.063.801
DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO
 C.C. 80.819.307

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	Documento 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 17 de junio de 2022, suscrita por LINA JISELA MURCIA CUELLAR , identificado con cédula de ciudadanía No. 53.063.801, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 17 de junio de 2022	3.3	Documento 2	CUMPLE	LYDCO INGENIERÍA SAS Fecha de expedición: 01 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C

				Término de constitución: Documento privado del 4 de agosto de 2008, inscrito el 08 de agosto de 2008. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Jorge Hernando Uricoechea Castro C.C. 19.423.783
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	No Aplica	CUMPLE	No Aplica
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	Documento 3	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	Documento 7	CUMPLE	Aportados del día 15 de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	Documento 6	CUMPLE	Aportados del día 31 de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	Documento 8	CUMPLE	Aportados del día 15 de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	Documento 10	CUMPLE	Aportados del día 15 de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de junio de 2022 Vigencia mínima hasta el 23 de octubre de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 22.741.875.608) 10% (\$2.274.187.560,80)	7.1 Capítulo VII	Documento 19 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A. Formato: Seguro Cumplimiento Formato entre Particulares. Póliza No: B-100026546 Tomador: LYDCO INGENIERÍA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS Participación e identificación integrantes: No aplica. Objeto de la convocatoria: Esta relacionado.

				<p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$ 2.274.187.560,80</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2022 hasta el 23/11/2022.</p> <p>Soporte de pago: No allega soporte de pago – No cumple</p> <p align="center">SUBSANÓ</p> <p>Aportó anexo 2 a la garantía de seriedad allegada junto con la oferta, en la cual se evidencia:</p> <p>1. Se incorporó aclaración en la cual se indica que la garantía corresponde al formato entre particulares.</p> <p><i>“Por medio del presente anexo se deja constancia que le tipo de formato de la póliza es particular.”</i></p> <p>2. Allegar recibo electrónico de pago No. 1834916955, expedido por la aseguradora.</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 2	Documento 4	CUMPLE	<p>Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	N/A	N/A	N/A

Abono de la oferta	3.4.7	Documento 1	CUMPLE	Se abona la oferta, por; DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.307, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-141109. De quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.1	Documento 11	VERIFICADO	Presenta RUP (01/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **LYDCO INGENIERÍA SAS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: PAF-CORMAGDALENA-O-011-2020.

FIDUPREVISORA: PAF-ATF-O-043-2017 y PAF-EUC-O-014-2019

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

PROPONENTE No 6. CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS

Representante

KELLY ARROYO MAYURIS

CC 1.123.620.425

Conformado por:

Integrante No. 1. BARKELL SERVICIOS S.A.S.

NIT. 901.215.229-1

Representante Legal

KELLY ARROYO MAYURIS

CC 1.123.620.425

Porcentaje de Participación: 5 %

Integrante No. 2. C M I J INGENIEROS LTDA

NIT. 830.054.419-5

Representante Legal Suplente

HUMBERTO MESA PULIDO

C.C. 79.149.257

MARCELA DEL PILAR TRIVIÑO PINZON

C.C. 39.776.251

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 3. TECTUM INGENIEROS S.A.S.

NIT. 901.405.882-7

Representante Legal

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

YURANY XILENA FIGUEROA GARCIA

C.C. 53.080.735

VICTOR JULIO GAMBA RODRIGUEZ

C.C. 19.462.595

Porcentaje de Participación: 25 %

Integrante No. 4. FEXXA S.A.S

NIT. 900.091.915-8

Representante Legal

LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR

C.C.16.714.708

Porcentaje de Participación: 10 %

Integrante No. 5. JAIME CARMONA SOTO

CC 7.520.151

Porcentaje de Participación: 10 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de junio de 2022, suscrita por KELLY ARROYO MAYURIS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.620.425, en calidad de Representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal Fecha inicial de cierre 17 de junio de 2022	3.3	Integrante 1 70 a 73	CUMPLE	Integrante 1 - BARKELL SERVICIOS S.A.S. Fecha de expedición: 07 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: San ANDRÉS

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		<p>Integrante 2 74 a 81</p> <p>Integrante 3 82 a 87</p>	<p>Término de constitución: Documento privado del 03 de septiembre de 2018, inscrito el 19 de septiembre de 2018. Término de duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2 - C M I J INGENIEROS LTDA Fecha de expedición: 13 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: La Representante Legal Suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: La Representante Legal Suplente no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá</p> <p>Término de constitución: Escritura pública del 27 de enero de 1999, inscrito el 11 de febrero de 1999. Término de duración: Hasta el 27 de enero de 2031. Revisor Fiscal: Luz Mila Buitrago Reina C.C. 51.634.511</p> <p>Integrante 3 - TECTUM INGENIEROS S.A.S. Fecha de expedición: 06 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de constitución: Documento privado del 06 de agosto de 2020, inscrita el 28 de agosto de 2020. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No reporta</p> <p>Integrante 4 - FEXXA S.A.S</p>
--	--	---	---

		<p align="center">Integrante 4 89 a 98</p> <p align="center">Integrante 5 No aplica</p>		<p>Fecha de expedición: 02 de junio de 2022. Objeto social: Se encuentra relacionado con el del presente proceso de selección. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Cali Término de constitución: Escritura pública del 30 de mayo de 2006, inscrita el 27 de junio de 2006. Término de duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 5 - JAIME CARMONA SOTO No aplica</p>
Documento de constitución de Proponente plural	3.3.3	11 a 13	CUMPLE	<p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa a los Representante del proponente, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Será la del plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	3.3.2	15 a 20	CUMPLE	Aporta documento de identificación de los Representantes Legales de sus integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	3.2	41 a 49	CUMPLE	Aportados del mes de junio de 2022. No se encuentran reportados como responsables.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	3.2	50 a 58	CUMPLE	Aportados del mes de junio de 2022. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	3.2	59 a 63	CUMPLE	Aportados del mes de junio de 2022. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	3.2	64 a 68	CUMPLE	Aportados del mes de junio de 2022. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 23 de junio de 2022 Vigencia mínimo hasta el 23 de octubre de 2022 Valor Presupuesto oficial (\$ 22.741.875.608) 10% (\$2.274.187.560,80)</p>	7.1 Capitulo VII	425 a 428	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: EQUIDAD DE SEGUROS Formato: Seguro Cumplimiento Particular Póliza No: AA229910 Tomador: CMIJ INGENIEROS LTDA - CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS Participación e identificación integrantes: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Objeto de la convocatoria: Se relaciona. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 2.274.187.560,80 Vigencia de los amparos: Desde el 23/06/2022 hasta el 23/10/2022. Soporte de pago: No allega soporte de pago – No cumple</p> <p style="text-align: center;"><u>NO SUBSANÓ</u></p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.25 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	3.4 Formato 2	333 a 339, 103 a 105	CUMPLE	<p>Integrante 1 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal.</p> <p>Integrante 2 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>De quien se aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 3 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Representante Legal.</p> <p>Integrante 4 - Aporta Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL”, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por su Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 5 – Aporta certificados de afiliación de acuerdo con lo señalado en el Formato 6, además del Formato No. 6 “CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y</p>

				SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL” debidamente suscrito por la persona natural.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	3.4.6	No aporta	NO CUMPLE	<p>El representante del proponente plural KELLY ARROYO MAYURIS CC 1.123.620.425 no acredita la condición de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</p> <p align="center"><u>NO SUBSANÓ</u></p> <p>El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.25 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”</p>
Abono de la oferta	3.4.7	No aporta	NO CUMPLE	<p>De no acreditarse la condición de ingeniero civil o ingeniero sanitario de la representante del proponente plural KELLY ARROYO MAYURIS CC 1.123.620.425, deberá subsanar la propuesta abonándola conforme lo estable la carta de presentación de la oferta Formato 1 y numeral 3.4.7. <u>ABONO DE LA OFERTA</u> de los términos de referencia:</p> <p>En el formato “1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” no se abona la oferta.</p> <p>El formato citado señala:</p> <p>“(En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado).</p> <p>NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario”</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<u>NO SUBSANÓ</u>
				El proponente no presentó documentos de subsanación ni observaciones a los requerimientos efectuados, en consecuencia, se tiene por RECHAZADA su oferta al incurrir en las causales de rechazo: “1.34 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y “1.34.25 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	3.4.8	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	3.1	125 a 135, 136 a 141, 142 a 158, 159 a 274 y 275 a 291.	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Presenta RUP (14/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. Presenta RUP (13/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP (06/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 4. Presenta RUP (02/06/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p> <p>Integrante 5. Presenta RUP (25/05/2022). Se consulta RUES (29/06/2022) y se evidencia que no existen multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	3.4.9	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (29/06/2022)

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-052-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, dando aplicación a la causal de

rechazo: *“1.34.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.” y “1.34.25 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: PAF-ATF-O-052-2021

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONVOCATORIA PAF-AASB-O-052-2022**

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia (TDR), Numerales 3.7 al 3.11 Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL** respectivamente, la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación su calificación definitiva del presente informe:

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.7 al 3.11, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO REDES ELIAM FASE III

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.7 al 3.11, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Teniendo en cuenta que el proponente allego su subsanación por fuera de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria este se encuentra incurso en las causales de rechazo 1.34.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.34.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Residual para la Contratación** señalado en los TDR, numerales 3.7 al 3.11, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO WMI - COINGENIERÍA SAI 3

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.7 al 3.11, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

Lo anterior, en razón a que el integrante WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL no subsanó el RUP que se encontraba en proceso de adquirir firmeza y tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 3.9.1: “La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme”.

De otra parte, el nivel de endeudamiento del consorcio no cumple con el límite exigido en los términos de referencia porque debe ser menor o igual al 70% y el de la figura asociativa corresponde al 86%.

Asimismo, no subsanó los formatos 5A y 5B con las firmas del representante legal y revisor fiscal; tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) literal E señala que:

*“El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual **suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente** el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución”.*

El integrante WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA no subsanó el certificado de la Junta Central de Contadores vigente del revisor Fiscal Juan Carlos Peña Rico y tampoco la

tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador Francisco Javier Durán Pabón.

En cuanto al formato 5C el cual contenía información ilegible, los dos integrantes no subsanaron dicho formato.

El integrante CONINGENIERÍA SAS no subsanó la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del contador Julián Andrés Grajales

De igual manera, los integrantes WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA y CONINGENIERÍA SAS no subsanaron el certificado a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, tal como lo señalan los términos de referencia en su literal A del numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

*I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2021 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. **Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.***

*II. **Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal”.***

El proponente al no subsanar lo solicitado en el informe preliminar, no se cuenta con información completa para los cálculos subsecuentes; por esa razón no cumple con el cálculo de la capacidad residual.

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo 1.34.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.34.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”

PROPONENTE No. 5. LYDCO INGENIERIA S.A.S.

El proponente CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.7 al 3.11, por lo tanto, obtiene calificación de **HABILITADO**.

PROPONENTE No. 6. CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual** para la Contratación señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.7 al 3.11, por lo tanto, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

El integrante JAIME CARMONA SOTO no subsanó el estado de resultados ni el certificado a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021, tal como lo señalan los términos de referencia en su literal A del numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

*I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2021 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. **Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.***

*II. **Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal”.***

El integrante FEXXA SAS no subsanó el formato 5C donde el contrato de orden No. 1 arroja saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: *“Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal”*.

Adicionalmente no subsanó el certificado a los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2021, tal como lo señalan los términos de referencia en su literal A del numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):

“Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

*I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), con corte 31 de diciembre del año 2021 debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. **Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.***

Es de resaltar que el requisito legal del artículo 37 de la ley 222 de 1995 incluye lo siguiente: *“Estados financieros certificados. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros”* lo que significa que no se allegó el documento solicitado en la etapa de subsanación.

El proponente al no subsanar lo solicitado en el informe preliminar, no se cuenta con información completa para los cálculos subsecuentes; por esa razón no cumple con el cálculo de la capacidad residual.

Por lo anterior, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo 1.34.25 *“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”* y 1.34.27 *“Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

PAF-AASB-O-052-2022

Módulo	PO	N	Anticipo
1	22.741.875.608,00	21,5	-

SMMLV 2022
\$ 1.000.000,00

Capital de Trabajo Demandado
6.822.562.682,40

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
30,00%

PAF-AASB-O-052-2022

EXPERIENCIA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

SMMLV 2022

CAPACIDAD TÉCNICA		
Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CAPACIDAD FINANCIERA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL

PAF-AASB-O-052-2022
CAPACIDAD RESIDUAL

ORDEN	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso	MODULO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)	Anticipo	PLAZO MDD	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACION	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION
		(%)		En Pesos Colombianos	En Pesos Colombianos		Formula: Si el plazo es menor a 12 meses (POE - Anticipo), si el plazo es mayor a 12 meses [(POE - Anticipo)/(Plazo)*12	En Pesos	Puntaje	Puntaje	Puntaje	En Pesos	Formula: CO * [(CCT-03)/100] - SCE	CRP >= CRPC HABIL / NO HABIL
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRES	100.00%	1	22.741.875.608.00	-	22	12.693.139.874.23						68.370.119.206.82	HABIL
1.1	BELOCON SAS	30.00%	-					\$ 20.077.569.000.00	120.00	40.00	40.00	\$ 4.651.444.874.55	35.503.675.125.45	
1.2	INGELAS SAS	30.00%	-					\$ 4.003.388.188.00	120.00	20.00	40.00	\$ 2.236.956.048.69	868.352.689.71	
1.3	B&S QUALITY CONCRETE SAS	5.00%	-					\$ 457.287.264.00	80.00	20.00	40.00	\$ 446.848.835.33	191.807.861.47	
1.4	DIEGO JARAMILLO GOMEZ	35.00%	-					\$ 19.803.633.460.00	120.00	20.00	40.00	\$ 4.030.862.697.80	31.795.677.530.20	
2	CONSORCIO REDES ELAMI FASE III	100.00%	1	22.741.875.608.00	-	22	12.693.139.874.23							NO HABIL
2.1	P&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	5.00%	-					120.00	20.00	40.00	\$ 6.356.183.553			
2.2	TERRALANCA SAS	20.00%	-					120.00	20.00	40.00				
2.3	RIVERLINE SAS	30.00%	-					80.00	20.00	40.00	\$ 3.083.556.740			
2.4	BYGGA INFRAESTRUCTURA	25.00%	-					120.00	20.00	40.00	\$ 12.320.382.911			
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	100.00%	1	22.741.875.608.00	-	22	12.693.139.874.23						29.019.208.014.76	HABIL
3.1	ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S	45.00%	-					\$ 833.084.981.00	120.00	20.00	40.00	\$ -	1.503.152.965.80	
3.2	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	30.00%	-					\$ 457.287.264.00	120.00	20.00	40.00	\$ 335.414.486.28	487.120.289.26	
3.3	ESPINA & DELFIN COLOMBIA	5.00%	-					\$ 25.187.562.203.00	120.00	20.00	40.00	\$ 18.309.277.506.35	27.028.334.459.05	
4	CONSORCIO WM - CONINGENIERIA SAI 3	100.00%	1	22.741.875.608.00	-	21	12.903.191.834.33							NO HABIL
4.1	WM-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	28.00%	-											
4.2	CONINGENIERIA SAS	72.00%	-					120.00	40.00	40.00				
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	100.00%	1	22.741.875.608.00	-	21	12.903.191.834.33						60.181.996.914.43	HABIL
5.1	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	100.00%	-					\$ 38.324.607.000.00	100.00	40.00	40.00	\$ 9.183.095.685.57	60.181.996.914.43	
6	CONSORCIO CMULTECTUM Y ASOCIADOS	100.00%	1	22.741.875.608.00	-	21	12.903.191.834.33							NO HABIL
6.1	BARRELL SERVICIOS S.A.S.	5.00%	-					\$ 457.287.264.00	80.00	0.00	40.00			
6.2	CMU INGENIEROS LTDA	30.00%	-					\$ 9.269.849.622.00	80.00	30.00	40.00	\$ 1.815.982.677.32	12.442.311.155.68	
6.3	TECTUM INGENIEROS S.A.S.	25.00%	-					\$ 457.287.264.00	100.00	20.00	40.00	\$ 8.592.831.038.50	-7.738.895.961.30	
6.4	JAIMÉ CARMONA SOTO	10.00%	-					120.00	20.00	40.00	\$ 2.844.389.129.70			
6.5	FEXXA S.A.S.	10.00%	-					120.00	20.00	40.00				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-AASB-O-052-2022
Objeto:	“LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRES ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.
Fecha de diligenciamiento:	7/07/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>LYDCO INGENIERIA S.A.S</u>
Representante Legal:	LINA JISELA MURCIA CUELLAR C.C: 53.063.801

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LYDCO INGENIERIA S.A.S	900.233.698-5	N/A	SI

I. OBRAS DE ACUEDUCTOS:

EXPERIENCIA GENERAL

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION, EN OBRAS DE ACUEDUCTO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo a DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (12.550) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.

II. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido obras de:

- PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS

III. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un porcentaje del valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE** de la convocatoria, expresado en SMMLV de conformidad con la tabla que se indica a continuación:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Estimado de la convocatoria expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo a DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (12.550) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.		PAF-ATF-O-007-2017	SI
II.	Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS		1-02-33100-1493-2013	SI	SI
III.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.		PAF-ATF-O-007-2017	11574,69	SI
			3-1-77536-001-2019	4191,14	
			1-01-25400-1314-2013	11513,13	
			1-02-33100-1493-2013	499,18	
			TOTAL	27778,14	

NOTA 1: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	22.741.875.608,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE de 1 hasta 2 contratos. (75% del PE)	\$	17.056.406.706,00	Pesos
		17.056,41	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 3 hasta 4 contratos. (120% del PE)	\$	27.290.250.729,60	Pesos
		27.290,25	SMMLV
Presupuesto Estimado PE de 5 hasta 6 contratos. (150% del PE)	\$	34.112.813.412,00	Pesos
		34.112,81	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-Q-007-2017			
Objeto:	OPTIMIZACION Y EXTENSION DE REDES DE DISTRIBUCION SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO, ANTIOQUIA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	10/02/2019		I. Un (1) contrato mínimo DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (12.550) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.	<u>SI</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 9.682.009.490,00		III. (120% del valor del PE)	<u>11574,69</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	11691,61			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	11574,69			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LYDCO INGENIERIA S.A.S 99% INGECOL S.A 1%
En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - CERTIFICACIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007 con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminación, valor total y se valida la instalación de tubería para acueducto por mas de 12.550 m. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato es tenido en cuenta para cumplir con la condición (I) y aporta a la condición de valor (III) de la experiencia específica, en un total de 11574,69 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LYDCO INGENIERIA S.A.S 99% en el contrato ejecutado.				
Contrato 2: No	3-1-77536-001-2019			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	19/02/2020		I. Un (1) contrato mínimo DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (12.550) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 7.357.985.505,52		III. (120% del valor del PE)	<u>4191,14</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8382,27			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	4191,14			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	LYDCO INGENIERIA S.A.S 50% IES INGENIEROS S.A.S 30% GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S 20%
En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO ACUEDUCTOS ANTIOQUIA, fecha de terminación y valor total. - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO ACUEDUCTOS ANTIOQUIA debidamente suscrito. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (III) de la experiencia específica, en un total de 4191,14 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LYDCO INGENIERIA S.A.S 99% en el contrato ejecutado.				
Contrato 3: No	1-01-25400-1314-2013			
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ VOLADOR-QUIBA-ALPES II			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	14/12/2016		I. Un (1) contrato mínimo DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (12.550) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	\$ 19.844.465.019,00		III. (120% del valor del PE)	<u>11513,13</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	28782,83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	11513,13			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNIÓN TEMPORAL			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGECOL S.A 30% PAVIMENTOS ANDINOS S.A 30% LYDCO INGENIERIA S.A.S 40%
En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado: - ACTA DE LIQUIDACIÓN, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL ICSM 968 2013, fecha de terminación y valor ejecutado. - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL ICSM 968 2013 debidamente suscrito. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (III) de la experiencia específica, en un total de 11513,13 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LYDCO INGENIERIA S.A.S 40% en el contrato ejecutado.				

Contrato 4: No		1-02-33100-1493-2013	
Objeto:		ELABORACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS PARA CONSTRUCCION DE LA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO COMBINADO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL AREA DE COBERTURA DEL CENTRO AMPLIADO DE BOGOTA D.C.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 643.290.000,00	I. Un (1) contrato mínimo DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (12.550) METROS de intervención o instalación de: redes de acueducto.	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	998,35	III. (120% del valor del PE)	499,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	499,18		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA GUTEMBERG JOSÉ GONZALEZ PEREZ 50% <u>LYDCO INGENIERIA S.A.S 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar el proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CERTIFICACIÓN, documento emitido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ como entidad contratante, debidamente suscrita en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL ICSC 1026 2013, fecha de terminación y valor ejecutado. - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL ICSC 1026 2013 debidamente suscrito. - CONTRATO DE CONSULTORÍA debidamente suscrito. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ALCANTARILLADO" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, literal I que solicita lo siguiente:</p> <p>"Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajuste a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia."</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la documentación aportada no es posible acreditar el valor ejecutado final de los montos asociados a la experiencia requerida, que es en "PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS" el proponente deberá aportar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los terminos de referencia, en donde sea posible acreditar el valor correspondiente únicamente a las actividades de Acueducto, con el fin de hacer validar el contrato relacionado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del miércoles 6 de julio de 2022, el proponente allegó observación al requerimiento realizado por la entidad, en donde manifiesta que en la documentación aportada es posible identificar lo requerido por la entidad para el diseño de redes de Acueducto.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente con la propuesta, fue posible identificar que para el Diseño detallado de redes de Acueducto se ejecutaron 52.328 mt lo cual corresponde a \$ 643.290.000, Valor que será yenido en cuenta para la acreditación del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (i) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (ii) de la experiencia específica, en un total de 499,18 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de LYDCO INGENIERIA S.A.S 50% en el contrato ejecutado.</p>		
Observación general:	<p>Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, las cuales solicitan lo siguiente:</p> <p>(II). Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A ACUEDUCTOS.</p> <p>(III). Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR AL 120% del valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV.</p> <p>Razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		
Observación general a la subsanación:	<p>Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		